REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00847**-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021 por la apoderada de la parte demandante, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.*", lo anterior respecto a la notificación electrónica.

De igual forma, se le **REQUIERE** para que allegue el soporte electrónico del envío de la notificación a la parte demandada, en donde se pueda extractar que en efecto la documentación ingresó al correo de los demandados de manera satisfactoria, sin devolución alguna, ya que de los anexos visibles a folios 100 a 102 no se observa tal información.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9c00fac6e5caf1c8cc8e740027c7a35a24cae3bfa207eb2e411f214cc55dab8

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 10 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 07/05/2021 10:07:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica